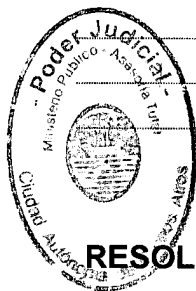


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2014. Año de las letras argentinas”



RESOLUCIÓN AGT N. 181 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 9 de junio de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Las Leyes Nros. 1.903 y 2.095, y el Expediente Administrativo EXP FL N° 1/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por la Resolución AGT N° 3/08 se autorizó la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Florida 15/19, Unidad Funcional N° 293, 7° piso, Departamento 18, de esta Ciudad, en los términos del artículo 28 inciso 1 de la Ley N° 2095 y su decreto reglamentario.

Que en el contrato oportunamente suscripto, se estableció en su cláusula sexta que el locatario se obliga entre otras, a abonar las expensas ordinarias.

Que la Administración Stamati del Edificio Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas presenta a fs. 85/96, la liquidación de expensas correspondiente al mes de mayo de 2014 por la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 97/100 (\$14.192,97), cuyo vencimiento opera el día 10 de junio del

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



corriente.

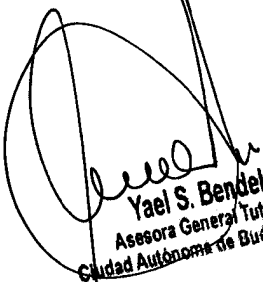
Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y contable ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

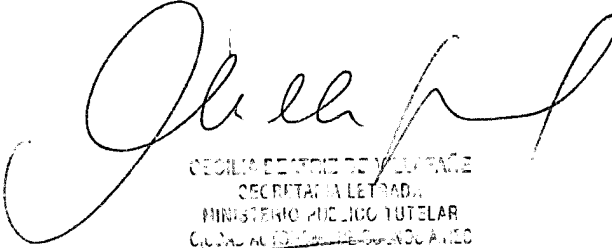
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el pago de las expensas ordinarias del inmueble sito en la calle Florida 15/19, Unidad N° 293, 7° piso, Departamento 18, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes al mes de mayo de 2014, por la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 97/100 (\$ 14.192,97) a favor de la firma Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas, conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
EXP. N°	181/14	T. XV	F. 255
FECHA	09-06-14		


CECILIA BEATRIZ DE VILAFRAZE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES